

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DEL INTERIOR

- 6838** *Corrección de errores de la Orden INT/849/2009, de 31 de marzo, por la que se modifica la Orden INT/985/2009, de 7 de abril, por la que se delegan determinadas atribuciones y se aprueban las delegaciones efectuadas por otras autoridades.*

Advertidos errores en la Orden INT/849/2009, de 31 de marzo, por la que se modifica la Orden INT/985/2005, de 7 de abril, por la que se delegan determinadas atribuciones y se aprueban las delegaciones efectuadas por otras autoridades (de conformidad con la corrección de errores de esta última, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 121, de 21 de mayo de 2005), publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 83, de fecha 6 de abril de 2009, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 32613, en el punto 1.14 del apartado tercero, donde dice: «La resolución de los procedimientos de revisión de oficio de actos administrativos», debe decir: (de conformidad con la citada corrección de errores de la Orden INT/985/2005, de 7 de abril, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 121, de 21 de mayo de 2005) «La resolución de las solicitudes de asilo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/1984, de 26 de marzo, reguladora del derecho de asilo y de la condición de refugiado, modificada por la Ley 9/1994, de 19 de mayo».

En la página 32614, de conformidad con la citada corrección de errores de la Orden INT/985/2005, de 7 de abril, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 121, de 21 de mayo de 2005, debe añadirse, a continuación del punto 2.3 del apartado tercero de la Orden INT/985/2005, de 7 de abril, lo siguiente: «3. Del Secretario de Estado de Seguridad, la resolución de los recursos que se interpongan contra resoluciones de las autoridades centrales del Departamento, en cualesquiera de las materias objeto de la competencia del mismo, así como la declaración de lesividad de los actos administrativos cuando le corresponda».